

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/2609 *Aprobación definitiva de la modificación de la RPT.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019 y publicada en el BOP de Jaén nº 92 de 16 de mayo de 2019, queda redactada de la siguiente forma:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT PARA LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE DINAMIZADOR DE GUADALINFO, Y DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE 3 PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

“Por dada cuenta y

Resultando que, desde el Área de Cultura, con el visto bueno de esta Alcaldía, se ha propuesto la creación de un puesto de trabajo denominado “Dinamizador de Guadalinfo” por considerar que el mismo es estructural, teniendo en cuenta razones organizativas y de adaptación a las necesidades de los servicios para el cumplimiento de sus objetivos.

Considerando que a la propuesta referida se acompaña ficha descriptiva de las funciones del puesto y valoración del mismo, habiéndose considerado para el establecimiento de las retribuciones complementarias los factores que sirvieron de base para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar, y que se resume de la siguiente forma:

GRUPO: C1

NIVEL DESTINO: 14

COMP. ESPECIFICO: 312p

FACTOR A1 (3): 99p
FACTOR A2 (1): 12p
FACTOR A3 (5): 30p
FACTOR A4 (2): 18p
FACTOR B1 (2): 36p
FACTOR B2 (1): 21p
FACTOR B3 (1): 21p
FACTOR C1 (1): 9p

FACTOR C2 (1): 10,5p
 FACTOR C3 (1): 10,5p
 FACTOR D1 (1): 15p
 FACTOR D2 (1): 15p
 FACTOR E (2): 15p

Considerando que el puesto propuesto presenta las siguientes características:

Denominación	Grupo	Tipo relación	Sistema provisión	Complemento Destino	Complemento específico
DINAMIZADOR DE GUADALINFO	C1	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición libre	14	312

Considerando que el puesto de Dinamizador de Guadalinfo está integrado en la organización municipal desde el año 2004. En concreto para el año 2019 la actividad de dinamización de un Centro de acceso público a internet en el municipio de Mengíbar se encuentra subvencionada por importe de 14.706,00 euros en virtud de la Resolución de la Consejería de Empleo, empresa y comercio de fecha 10 de enero de 2019, siendo el presupuesto total del Proyecto de 22.059,00 euros.

Considerando que está desarrollando funciones imprescindibles para el funcionamiento propio de la organización, dada la transformación que ha sufrido la Administración Local en sí, en relación con las nuevas tecnologías y las vías de comunicación con las distintas administraciones, y más, si cabe, con la implementación de las Leyes 39/2015 y 40/2015, que obligan a la prestación de servicios electrónicos a los ciudadanos exigiendo un esfuerzo a toda la organización y determinando la necesidad de reforzar los servicios informáticos municipales.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25. 2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las funciones en un centro “Guadalinfo” que lleva funcionando desde hace más de 10 años, difícilmente podría argumentarse que no se trata de una actividad estructural del Ayuntamiento, entre otras cosas por el tiempo en el cual se han venido prestando, y por la falta de sustantividad propia, por ello procede adaptar la Relación de Puestos de Trabajo a las necesidades planteadas.

Estas modificaciones consisten como ya hemos mencionado en la creación de un puesto de “Dinamizador de Guadalinfo.”

Por otro lado, se ha planteado la necesidad de determinar el régimen jurídico de tres puestos de auxiliar administrativo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, por considerar que comprenden funciones reservadas al régimen funcional, como es la tramitación y justificación de subvenciones y el registro de entrada y salida de documentación, actividades de naturaleza propiamente administrativa subsumibles en las

Subescalas Administrativa y Auxiliar de la Escala de Administración General.

En concreto los puestos de:

- Auxiliar administrativo del área de depositaria
- Auxiliar administrativo de cultura.
- Auxiliar administrativo de deportes.

Considerando que las modificaciones que se proponen han sido negociadas en el seno de la Mesa General de Negociación.

Visto el Informe jurídico nº 19/2019 emitido por la Secretaria General con fecha 6 de mayo de 2019.

Visto el Informe favorable emitido por el Interventor Municipal con fecha 17 de abril de 2019.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

- Crear 1 puesto de DINAMIZADOR DE GUADALINFO en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Grupo	Tipo relación	Sistema provisión	Complemento Destino	Complemento específico
DINAMIZADOR DE GUADALINFO	C1	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición libre	14	312

- Concretar el RÉGIMEN JURÍDICO de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan atendiendo a las funciones y responsabilidades asignadas en la RPT:

Denominación del puesto	Régimen jurídico	Acceso
Auxiliar administrativo/a de cultura	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición.
Auxiliar administrativo/a de deportes	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición.
Auxiliar Administrativo-depositaria	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición.

Segundo. - Exponer al público la modificación acordada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, plazo durante el cual los interesados podrán

examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. - Aprobada definitivamente la modificación se publicará íntegramente el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y se remitirá una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 07 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.